



EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 Y 29 FRACCIÓN V, 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 3, 8, 14, 31, FRACCIÓNES V Y XII, 48 FRACCIÓN SUR, 56, 59, 60, 62, 63 Y 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN EL BANDO MUNICIPAL 2025 Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025.

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

ES UN COMPROMISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL ESTABLECER UNA RELACIÓN ESTRECHA CON LA CIUDADANÍA PARA FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, BAJO EL ESQUEMA DE ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES, COMO SON DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN QUE SON LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS COMO DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE MUNICIPIO DEL PERÍODO 2025-2027, EL CUAL DEBERÁN SEGUIR CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

PRIMERA: EL PROCESO INICIA CON LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES QUE CONFORMAN ESTE MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA: LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE LLEVARÁ A CABO EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL AÑO 2025, LA JORNADA ELECTORAL INICIARÁ A LAS 8:00 HORAS Y CONCLUIRÁ A LAS 18:00 HORAS O EN LOS SUPUESTOS QUE NOS MARCA LA LEY EN LA MATERIA.

TERCERA: EL MÉTODO PARA ELEGIR A LAS Y LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ POR MEDIO DEL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE DE LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO QUE SERÁN INSTALADAS EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA: EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCLUYE CON LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES Y LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS QUE RESULTEN ELECTAS DE CADA DELEGACIÓN.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO

QUINTA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ LA RESPONSABLE DE CONducir, VIGILAR Y VALIDAR EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES, DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL TENDRÁ SU CUARTILLO EN LA OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN EL GOBIERNO UBICADA AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN AV. ALFREDO DEL MAZO ESQ. TEOZOOMOC, S/N, COL. ALFREDO BARRANDA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MÉXICO CP. 95660.

DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO

SEXTA: LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORMARÁN PLANILLAS LAS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE HASTA CON SIETE PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS, QUIENES TENDRÁN LOS CARGOS DE DELEGADO Y SUBDELEGADO, LOS COPACÍ SE INTEGRARÁN CON UN PRESIDENTE SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, MISMO QUE TENDRÁN QUE SER DEL MISMO GÉNERO QUE LAS PROPIETARIAS Y PROPIETARIOS. PARA TAL EFECTO SE APLICARÁN RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO, CUANDO LA PLANILLA LA ENCABECE UN HOMBRE EL SIGUIENTE ESPACIO DEBERÁ SER OCUPADO POR UNA MUJER Y VICEVERSA SI LA ENCABEZA UNA MUJER EL SIGUIENTE TIENE QUE SER HOMBRE E IR INTERCALADO HASTA COMPLETAR LA PLANILLA, APLICA LA MISMA INTEGRACIÓN PARA LOS SUPLENTE, TOMANDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO DE LAS PROPUESTAS Y LO HARÁ PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2025.

SEPTIMA: LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS/AS DE LAS PLANILLAS SON LAS SIGUIENTES:

- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
 - TENER RESIDENCIA EFECTIVA DE MÍNIMO 6 MESES, DONDE SE HABITE PERMANENTEMENTE, A LA FECHA DE LA ELECCIÓN CON DOCUMENTO COMPROBABLE QUE OTORQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL;
 - NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR DELITO INEJECUTORIA;
 - SER PERSONA DE RECONOCIDA MORALIDAD;
 - CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE;
 - NO DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO ADMINISTRATIVO O COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL;
 - NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO;
 - NO ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN EL EJÉRCITO, NI TENER MANDO EN LA POLICÍA ESTATAL O MUNICIPAL.
- OCTAVA:** LAS PLANILLAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ORIGINAL Y COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INE VIGENTE PARA SU COTEJO;
- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO;

- DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL CIENTES;
- ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SERÁ OTORGADO POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO;
- CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;
- FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTOGRAFADA DE LOS CANDIDATOS, QUE SERÁ OTORGADO POR DIRECCIÓN DE GOBIERNO;
- INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES (INTERNET);
- EN CASO DE LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS GANADORAS, ESTOS DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE OBTENIDO SU NOMBRAMIENTO;
- LAS NOTIFICACIONES SERÁN PUBLICADAS A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS EN QUE SE UBIQUE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL.

NOVENA: DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS:

- EL REGISTRO SE LLEVARÁ A CABO DEL 10 DE MARZO AL 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 17:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO;

- CADA PLANILLA TENDRÁ DERECHO A NOMBRAR UN REPRESENTANTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL PARA REALIZAR SUS REGISTROS, ASÍ COMO UN REPRESENTANTE POR CADA MESA RECEPTORA DEL VOTO Y SERÁN ACREDITADOS ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, NO PODRÁN NOMBRAR DOS VECES A LA MISMA PERSONA EN DIVERSAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, NINGUNO DE LOS ACREDITADOS PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PLANILLA REGISTRADA, SU REGISTRO SE LLEVARÁ A CABO EN LA MISMA FECHA DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS Y SERÁ A PETICIÓN DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL SE PROPORCIONARÁN LOS FORMATOS NECESARIOS E IRÁN ACOMPAÑADOS CON COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE EXPEDIDA POR EL INE;
- EL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

DÉCIMA: UNA VEZ CONCLUIDO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL REGISTRO, EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EMITIRÁ UN LISTADO DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS, QUE REUNAN LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ASIGNARÁ UN NÚMERO ÚNICO DE PLANILLA PARA LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TOMANDO EN CUENTA EL ORDEN DE REGISTRO DE LAS PROPUESTAS Y LO HARÁ PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2025.

DE LAS CAMPAÑA ELECTORALES

DÉCIMA PRIMERA: LOS ACTOS DE PROSELITISMO SE REALIZARÁN DEL DÍA 21 AL 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

- LAS PLANILLAS PODRÁN CELEBRAR REUNIONES, MITINES, CONCENTRACIONES Y RECORRIDOS PARA LA DIFUSIÓN DE SU CANDIDATURA EN LA COLONIA O DELEGACIÓN DONDE FUE REGISTRADA, DE IGUAL FORMA PODRÁN DISTRIBUIR PROPAGANDA, REALIZAR PINTAS DE BARDAS Y COLOCAR EN ESPACIOS PERMITIDOS EL MATERIAL DE DIFUSIÓN QUE CONTENGA CLARAMENTE EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE A SU PLANILLA Y SUS PRINCIPALES COMPROMISOS DE TRABAJO, TODO LO UTILIZADO PARA SU PROPAGANDA DEBERÁ SER MATERIAL RECICLABLE.

QUEDA PROHIBIDO FIJAR O INSTALAR PROPAGANDA EN POSTES, ARBOLES, ORNATOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, BANCAJAS, PUENTES, PEATONALES, MONUMENTOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y DEMÁS EQUIPAMIENTO URBANO, ASÍ COMO EN AQUELLOS INMUEBLES DE CULTO RELIGIOSO Y TODO LO QUE ESTE REGULADO POR LA LEY EN LA MATERIA QUE SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA.

EN SU CASO Y DESDE ESTE MOMENTO SE FACILITA A LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL PARA ORDENAR A LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS, EL RETIRO DE LA PROPAGANDA FIJADA O INSTALADA EN LOS LUGARES PROHIBIDOS.

- LOS ACTOS DE PROSELITISMO OBSERVARÁN UN MARCO DE RESPETO Y CIVILDAD ENTRE LOS CONTENDIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ACTO DE DIFAMACIÓN, AGRESIÓN, DESCALIFICACIÓN O CALUMNIA; DEBIDAMENTE CREDITADA SERÁ SANCIONADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL Y SEGÚN LA GRAVEDAD DE LOS ACTOS, PODRÁ SANCIONARSE CON LA AMONESTACIÓN O LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO.
- LAS PLANILLAS REGISTRADAS DEBERÁN RETIRAR POR SUS PROPIOS MEDIOS DE LA PROPAGANDA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN, 48 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA ELECCIÓN.

• SERÁ CANCELADO EL REGISTRO DE AQUELLA PLANILLA QUE COMPROMETA O UTILICE PROGRAMAS DEL GOBIERNO O PROMETA REMUNERACIÓN ECONOMICA O EN ESPECIE A LOS CIUDADANOS, UTILICE COLORES PARTIDISTAS O LEMAS VINCULANTES, A CAMBIO DE SU VOTO.

DE LOS MEDIOS DE ELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: UNA VEZ QUE HAN SIDO DICTAMINADAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, ACORDARÁ EL MÉTODO DE ELECCIÓN QUE SERÁ APLICADO ATENDIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- EN AQUELLAS COLONIAS EN DONDE NO SE REGISTRE PLANILLA LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL PROPONDRÁ A CABILDO LA POSIBILIDAD DE UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA.
- EN AQUELLAS COLONIAS EN DONDE SE REGISTRO UNA ÚNICA PLANILLA NO HABRÁ ELECCIÓN EN LA PLANILLA ÚNICA REGISTRADA SERÁ LA GANADORA.
- EN AQUELLAS COLONIAS EN DONDE SE REGISTRÓ MÁS DE UNA PLANILLA LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, INSTALARÁ MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, PARA DETERMINAR LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL VOTO LIBRE, SECRETO Y SUFRAGIO. ESTA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN CADA COLONIA SE CONTARÁ CON 1000 BOLETAS PARA EL PROCESO ELECTORAL.

DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO

DÉCIMA TERCERA: SON RESPONSABLES DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS, ASÍ COMO DE LA OPERATIVIDAD Y VIGILANCIA DURANTE TODA JORNADA ELECTORAL, QUIENES CONFORMAN LA MESA RECEPTORA DEL VOTO QUE SERÁ UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS APARTADOS, QUIENES SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y CONTARÁN CON UN NOMBRAMIENTO, MISMO QUE SERÁN ASIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL TENIENDO LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO LE CORRESPONDE VERIFICAR LA IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS VOTANTES Y, EN CONSECUENCIA, PERMITIR QUE EJERZA SU VOTO; MANTENER EL ORDEN DURANTE LA JORNADA, ASÍ COMO RESGUARDAR EL MATERIAL DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

- SECRETARIO LE CORRESPONDE PROPORCIONAR AL VOTANTE LAS BOLETAS PARA QUE EMITA SU SUFRAGIO, REALIZAR EL LLENADO DE LA ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL EN TODOS Y CADA UNO DE SUS APARTADOS Y AL FINALIZAR LA MISMA HACER ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, LAS CUALES SE INTEGRARÁN AL PAQUETE ELECTORAL AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE AMBAS ELECCIONES.

- ESCRUTADORES LES CORRESPONDE LLEVAR EL REGISTRO PUNTUAL DE CADA UNO DE LOS VOTANTES E IMPREGNAR EL PULGAR DERECHO DEL ELECTOR CON SUSTANCIA INDELEBLE.

DE LA JORNADA ELECTORAL

DÉCIMA CUARTA: LA JORNADA ELECTORAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

• LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SERÁN INSTALADAS A LAS 7:30 HORAS, UNA VEZ CONCLUIDO ESTE ACTO Y SIENDO LAS 8:00 HORAS SE PROCEDERÁ A INICIAR LA VOTACIÓN LA CUAL COMENZARÁ A LAS 18:00 HORAS O HASTA QUE VOTEN QUIENES SE ENCUENTREN FORMADOS HASTA ESTA HORA, SE CERRARÁ LA VOTACIÓN ANTES SI LAS BOLETAS SE HAN AGOTADO.

• LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SERÁN INSTALADAS INVARIABLEMENTE EN LOS LUGARES QUE DESIGNE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, MISMO QUE SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS ENTRE LA CIUDADANÍA.

• SERÁN PUBLICADOS, ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, ASÍ COMO EL DOMICILIO DE LAS MISMAS, LOS NOMBRES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE ESTAS.

• PODRÁN VOTAR LOS CIUDADANOS QUE SE ACREDITEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA ORIENTACIÓN EN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, IDENTIFICANDO LOS QUE ESTÁN DOMICILIADOS EN LA COLONIA RESPECTIVA.

• NO PODRÁN VOTAR LOS ELECTORES QUE SE PRESENTEN ARMADOS, EN ESTADO DE EBRIEDAD O CON SÍMBOLOS Y COLORES PARTIDISTAS, BAJO EL INFLUJO DE UNA DROGA, AQUELLOS QUE ALTEREN EL ORDEN O SE NEGUEEN A PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

• EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER LA JORNADA CUANDO SE GENEREN ACTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS VOTANTES, VIOLEN LA SECRECIA DEL VOTO, O BIEN, SI LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR LA JORNADA NO SON ÓPTIMAS, PUDIENDO REANUDAR LA JORNADA CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO PARA ANOTAR EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, DEBIENDO INFORMAR DE INMEDIATO A LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL;

• EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MOMENTO EN EL QUE LO CONSIDERE NECESARIO;

• UNA VEZ CERRADA LA VOTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO UTILIZARÁN LAS BOLETAS SOBREVIVIENTES, DESPUÉS DE LO CUAL ABRIRÁN LA URNA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, PROCEDIENDO A CONTAR LOS VOTOS NULOS Y LOS CORRESPONDIENTES A CADA PLANILLA, ANOTANDO EL SECRETARIO EN LA ACTA CORRESPONDIENTES LOS RESULTADOS;

• UNA VEZ QUE HAN SIDO LLENADAS LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EL SECRETARIO SOLICITARÁ A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS FIRMAR LAS ACTAS FIRMADAS POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE SE HAYAN REGISTRADO, QUIENES PODRÁN HACERLO BAJO PROTESTA, ANEXANDO AL PAQUETE ELECTORAL POR ESCRITO LA RAZÓN QUE MOTIVA LA PROTESTA LA CUAL DEBERÁ SER RECIBIDA SIN MEDIAR DISCUSIÓN ALGUNA, REMITIENDO DE INMEDIATO EL PAQUETE ELECTORAL A LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, PUBLICANDO EN LUGAR VISIBLE LOS RESULTADOS.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN

DÉCIMA QUINTA: AL DÍA SIGUIENTE DE LA ELECCIÓN, LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL SESIONARÁ CON EL FIN DE DECLARAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.

• LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ELECTOS, RENDIRÁN PROTESTA DE LEY ANTES DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MISMA FECHA EN QUE RECIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS QUE LOS ACREDITAN COMO TALES.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA SEXTA: LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PODRÁN INTERPONER RECURSOS DE INCONFORMIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CONTRA LA LISTA DEL REGISTRO DE ALGUNA PLANILLA, CONTANDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA.
- EN CONTRA DE LOS RESULTADOS QUE SE CONSIGNEN EN LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVOS DEL CABILDO, CONTANDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA.
- LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS GENERALES:
- SERÁ INTERPUESO POR EL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- DEBERÁN OBSERVAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A ESTA ELECCIÓN.

EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA INVALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALGUNA COLONIA LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL INFORMARÁ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EFECTO QUE SE DETERMINE LO CONDUCTIVE.

TRANSITORIO

ÚNICO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO 2025 - 2027

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DEL 2025.

RÚBRICA

LIC. ALAN VELASCO AGUIERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. SANDRA KARINA GARRANTO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO